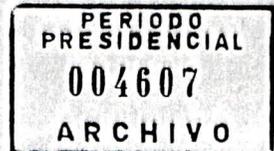


PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO  
CHILE



Santiago, mayo 17 de 1993

SEÑOR  
HUMBERTO PALZA  
H. SENADOR DE LA REPUBLICA  
PRESENTE

Estimado camarada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle entrega oficial de los siguientes documentos:

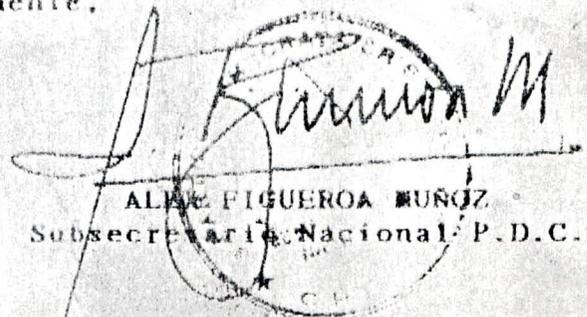
- 1) Criterios básicos de la elección interna para designar candidatos a parlamentarios en representación del Partido Demócrata Cristiano, aprobado por la Junta Nacional del 15 de mayo de 1993.
- 2) Requisitos de inscripción para pre-candidatos a parlamentarios del Partido Demócrata Cristiano, aprobado por el Consejo Nacional y lo contemplado en la legislación vigente.
- 3) Cronograma de elección de los candidatos a parlamentarios que presentará la Democracia Cristiana, aprobado por la Junta Nacional del 15 de mayo de 1993.

Le informo que la inscripción de los pre-candidatos a parlamentarios debe realizarse ante el Presidente de la Sala Electoral del Tribunal Supremo, camarada José Arévalo.

En el transcurso de esta semana le enviaré el resto de los acuerdos de la Junta Nacional.

Solicito a usted dar la máxima difusión a esta carta y a los documentos despachados por esta Secretaría.

Le saluda fraternalmente,



ALVARO FIGUEROA MUÑOZ  
Subsecretario Nacional P.D.C.

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO  
CHILE

Santiago, mayo 17 de 1993

SEÑOR  
JORGE LAVANDEROS  
H. SENADOR DE LA REPUBLICA  
PRESENTE

Estimado camarada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle entrega oficial de los siguientes documentos:

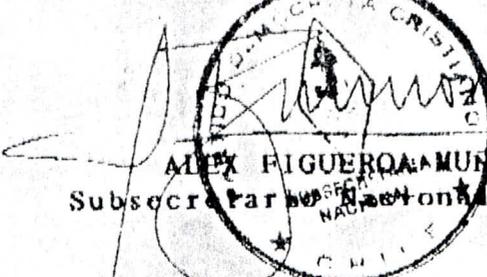
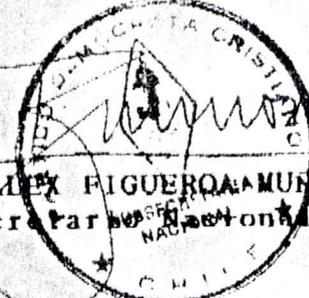
- 1) Criterios básicos de la elección interna para designar candidatos a parlamentarios en representación del Partido Demócrata Cristiano, aprobado por la Junta Nacional del 15 de mayo de 1993.
- 2) Requisitos de inscripción para pre-candidatos a parlamentarios del Partido Demócrata Cristiano, aprobado por el Consejo Nacional y lo contemplado en la legislación vigente.
- 3) Cronograma de elección de los candidatos a parlamentarios que presentará la Democracia Cristiana, aprobado por la Junta Nacional del 15 de mayo de 1993.

Le informo que la inscripción de los pre-candidatos a parlamentarios debe realizarse ante el Presidente de la Sala Electoral del Tribunal Supremo, camarada José Arévalo.

En el transcurso de esta semana le enviaré el resto de los acuerdos de la Junta Nacional.

Solicito a usted dar la máxima difusión a esta carta y a los documentos despachados por esta Secretaría.

Le saluda fraternalmente,

  
ALEX FIGUEROA MUÑOZ  
Subsecretario Nacional P.D.C.  


SECRETARIA NACIONAL

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO  
CHILE

CRITERIOS BASICOS DE LA ELECCION INTERNA

PARA DESIGNAR CANDIDATOS A PARLAMENTARIOS EN REPRESENTACION DEL  
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- 1.- El proceso de nominación de candidatos del partido sólo deberá realizarse en aquellas comunas que conforman los distritos y circunscripciones senatoriales en las que el partido presente candidatos a parlamentarios.
- 2.- Se abrirá un proceso de inscripción para los postulantes a precandidatos, en el cual los interesados deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos constitucionales y partidarios, al momento de su inscripción.
- 3.- La inscripción deberá realizarse en Santiago, acompañando los antecedentes y patrocinado por 20 militantes del distrito o circunscripción.
- 4.- Previamente deberá realizarse una calificación política de los postulantes a precandidatos, por una comisión especial que informará al Consejo Nacional, el que determinará la lista definitiva de precandidatos.
- 5.- Los candidatos a parlamentarios serán elegidos mediante votación universal y directa de los militantes de las comunas que conforman las respectivas circunscripciones senatoriales y distritos correspondientes.
- 6.- Los precandidatos que hayan logrado el 40% de los votos o más serán proclamados automáticamente candidatos. En caso que ninguno de los precandidatos obtuviese el cuarenta por ciento de los votos válidamente emitidos, excluidos los nulos y blancos o en caso de empate entre precandidatos, el Consejo Nacional, por resolución fundada adoptada por los dos tercios de sus miembros en ejercicio procederá a nominar los candidatos.

Si el Consejo Nacional no contare con el quórum antes señalado, procederá a proclamar como candidato a aquel precandidato que haya obtenido el 25% o más de los votos válidamente emitidos, excluidos nulos y blancos, respetando las prelación tal como hubiesen quedado fijadas en la proclamación de resultados de la Sala Electoral del Tribunal Supremo. En el caso de que ninguno de los precandidatos haya logrado el 25% referido anteriormente, el Consejo Nacional procederá a nominar por simple mayoría al candidato por un distrito o circunscripción según sea el caso. En caso de empate, para dirimir la prelación bastará la simple mayoría del Consejo Nacional.

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO  
CITIA

7.- La Directiva Nacional, por unanimidad y por causas graves y fundadas que así lo aconsejen, podrá proponer al Consejo Nacional la suspensión del proceso electoral interno o la descalificación de un candidato en cualquier distrito o circunscripción senatorial. El Consejo Nacional podrá decretar esta suspensión por los 2/3 de sus miembros, caso en el cual procederá a designar al candidato por el mismo quórum.

JUNTA NACIONAL P.D.C.  
15 de Mayo de 1993

SECRETARIA NACIONAL

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO  
CHILE



REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA PRE-CANDIDATOS A PARLAMENTARIOS  
DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

Al momento de la inscripción, el postulante debe indicar la circunscripción electoral o el distrito en que postula.

Además deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Copia de su inscripción electoral.
- c) Certificado de Licencia de Enseñanza Media Humanística-Científica, otorgado por el Ministerio de Educación Pública, o certificado otorgado por una Universidad reconocida por el Estado, de un grado o título profesional universitario, cuyo otorgamiento suponga el haber cursado enseñanza media.
- d) Certificado de residencia.
- e) Certificado de Situación Militar al día.
- f) Certificado de Antecedentes.
- g) Certificado que acredite antigüedad de 6 años en el Partido.
- h) Declaración jurada notarial de no estar afectado por alguna de las causales de inhabilidad contempladas en la Constitución Política de la República.
- i) Patrocinio de un total de 20 firmas de militantes de comunas que conforman Circunscripción o el Distrito en que postula, según sea el caso.
- j) Finalmente, currículum político en el que se indiquen el o los períodos en los que le hubiese correspondido ejercer los cargos de la estructura interna (territorial o funcional) y/o de representación política o social que en él se incluyan.

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO  
CHILE

ANEXO N° 1

NORMA CONSTITUCIONAL REFERENTE A INHABILIDADES  
PARA POSTULAR A CARGOS DE DIPUTADOS Y SENADORES

ARTICULO 54º

No pueden ser candidatos a Diputados, ni a Senadores:

- 1) Los Ministros de Estado;
- 2) Los intendentes, los gobernadores, los alcaldes, los miembros de consejos regionales, los concejales;
- 3) Los miembros del Consejo del Banco Central;
- 4) Los magistrados de los tribunales superiores de justicia, los jueces de letras y los funcionarios que ejerzan el ministerio público;
- 5) Los miembros del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los tribunales electorales regionales;
- 6) El Contrator General de la República;
- 7) Las personas que desempeñen un cargo directivo de naturaleza gremial o vecinal, y
- 8) Las personas naturales y los gerentes o administradores de personas jurídicas que celebren o caucionen contratos con el Estado.

Las inhabilidades establecidas en este artículo serán aplicables a quienes hubiesen tenido las calidades o cargos antes mencionados dentro del año inmediatamente anterior a la elección; excepto respecto de las personas mencionadas en los números 7) y 8), las que no deberán reunir esas condiciones al momento de inscribir su candidatura. Si no fueren elegidos en una elección no podrán volver al mismo cargo ni ser designados para cargos analogos a los que desempeñaron hasta un año después del acto electoral.

CRONOGRAMA DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A PARLAMENTARIOS POR  
LA DEMOCRACIA CRISTIANA APROBADA EN LA JUNTA NACIONAL

(15/05/93)

05 MARZO CIERRE REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES.

16 MAYO DEFINICION DE DISTRITO Y CUPOS EN LOS QUE EL PARTIDO PRESENTARA CANDIDATOS (JUNTA).

16 MAYO APERTURA INSCRIPCION DE POSTULANTES A PRECANDIDATOS.

24 MAYO CIERRE DE INSCRIPCIONES DE POSTULANTES A PRECANDIDATOS.  
(12 HRS.)

24 MAYO SE INICIA ETAPA DE PRECALIFICACION DE POSTULANTES.

31 MAYO HABILITACION DE LOS PRECANDIDATOS.  
(12 HRS.)

31 MAYO REUNION CONSEJO NACIONAL PARA DETERMINAR LISTADO DEFINITIVO PRECANDIDATOS.  
(16 HRS.)

20 JUNIO ELECCION UNIVERSAL ENTRE PRECANDIDATOS.

28 JUNIO VENCE PLAZO CALIFICACION ELECCIONES POR TRIBUNAL SUPREMO.

30 JUNIO REUNION CONSEJO NACIONAL PARA NOMINACIONES DEFINITIVAS CANDIDATOS DEL PARTIDO.

03 JULIO PROCLAMACION DE LOS CANDIDATOS POR EL PARTIDO

14 JULIO VENCE PLAZO PARA INSCRIPCION DE CANDIDATOS ANTE EL SERVICIO ELECTORAL.

1) Realizacion del Consejo General destinado a nominar a los candidatos a parlamentarios, a propuesta de los Consejos Regionales, de acuerdo a la Ley de partidos politicos.